

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 5 de septiembre de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Francos suizos .....	252,970
Francos belgas .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Pesos argentinos, moneda legal...	1,48
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Junta Liquidadora del material automóvil

#### VENTA PÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Industria y Comercio, fecha 23 de febrero de 1951, el Ministerio del Ejército, en uso de las atribuciones que le concede el artículo tercero de dicha disposición anuncia venta pública para la enajenación de material automóvil, inútil para el Ejército, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición que se encuentran expuestos al público en Madrid, calle de Granada, núm. 53 (Almacén Central de Repuestos de la Dirección General de Transportes) y en las Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres.

La venta pública tendrá lugar en Madrid el día 26 de septiembre de 1951, en el local de la calle de Granada, núm. 53 (Almacén Central de Repuestos), a las nueve horas.

Los gastos de estos anuncios serán a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 4 de septiembre de 1951.

2.058—O.

## FISCALIAS PROVINCIALES DE TASAS

### ALICANTE

#### Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 6 de septiembre de 1951, a las once horas y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta pública por segunda vez de un camión, con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en el pliego correspondiente, el que podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía, a partir del próximo día 24 de agosto, de nueve a catorce horas, hasta el día 5 del próximo mes de septiembre, a las trece horas, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá ser examinado los días 24 de agosto al 5 de septiembre, de doce a catorce horas, en los locales en que se encuentra depositado dicho vehículo, sitos en la calle de Malsonnave, número 6, de esta capital.

Alicante, 23 de agosto de 1951.—El Fiscal Provincial accidental, Presidente de la Comisión, Antonio-Alonso Pérez Gea.

1.993—O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### VALENCIA

#### Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, fecha 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

#### Índice número 81:

Adela Fabrat Morales.—M. Militar.  
M.ª Dolores Alonso de Medina.—Idem.  
Gerardo Pastor Sanz.—Retirados-Cruces.  
Florentino Sánchez Hernández.—Idem.  
Paulino Torrijas García.—Idem.  
Miguel Pérez Pérez.—Idem.  
Juan Comis Cuenca.—Jubilado  
Isabel Falgas Esteve.—M. Civil.  
Desamparados Pire Cabo.—Idem.  
Luisa Catal González.—Interesando fecha.

#### Índice número 82:

Elvira Insa Oltra.—Mesadas.  
Ezequiel Lucas Aparicio.—Jubilados.  
Elisea Sanz Sáez.—M. Civil.

#### Índice número 83:

Federico Estelles Querol.—Retirados-Cruces. Traslado.  
M.ª del Carmen Verdeja Cervera.—M. Civil.

#### Índice número 84:

María González Felipe.—M. Militar. Traslado.  
Asunción Trapero San Vicente.—Interesando fecha.  
Josefa González Prósper.—Idem.

#### Índice número 85:

Angeles Torres González.—M. Militar.  
Amparo Argente Castillo.—Idem.  
Amelia Arenas Ramos.—Idem.  
Teresa Ruano Ybars.—Idem.  
Huérfanos Navarro Soler.—Idem.  
Santiago Mataix Domínguez.—Jubilados.

#### Índice número 86:

Domingo Martínez Landete.—Retirados-Cruces.  
M.ª Concepción Pelicer González.—Dote.

#### Índice número 87:

M.ª Socorro Marcos Lorente e hija.—M. Militar.  
Huérfanos Martí Martínez.—M. Civil Traslado.

#### Índice número 88:

José Moragón Ibara.—Jubilados.  
Juan Sastre Pons.—Idem.  
Alberto Sebastián Sandes.—Idem.  
Antonio Lahoz Mercader.—Idem.  
Francisco Martínez Benavent.—Idem.  
Alberto Sanchis Villamayor.—Idem.  
M.ª Matilde Negri Castellanos.—Interesando fecha.

#### Índice número 89:

Vicente Nebot Andrés.—Jubilados.  
Francisco León Camañez.—Idem.  
Emilio Roselló Juan.—Idem.  
Benita Ruiz Ruiz.—M. Militar. Traslado.  
Huérfanos Cuber Coral.—M. Militar. Traslado.  
Carmen Casamayor Lapeña.—M. Civil.

#### Índice número 90:

Wenceslao Jiménez Forcano.—M. Militar.  
Magdalena Torres Castilla.—Dote.  
Teresa Cufat Basco.—Idem.  
M.ª Teresa Buj Talens.—Idem.

Valencia, 17 de agosto de 1951.—El Delegado de Hacienda, P. H. (ilegible).  
1.713—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### BADAJOZ

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Grupo Sindical número ciento-doce.

Lugar de situación de la industria: Carretera de Madrid, Vega de Mérida.

Objeto: Instalación de dos ramales eléctricos a 3.000 voltios, de 800 y 1.060 metros de longitud, que partirán de la caseta llamada Huertas C, de la Compañía Sevillana de Electricidad, que lleguen al sitio Vega de Mérida, en las proximidades de Badajoz, kilómetro 400 al 401 de la carretera de Madrid a Badajoz, donde se instalarán dos casetas de transformación de 50 y 40 KVA., para el uso de energía con destino a agrícolas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 18 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Delgado  
5.551—O.

Peticionario: Don Andrés Cid Sánchez.  
Lugar de situación de la industria: Monterrubio de la Serena.

Objeto: Poner en actividad nuevamente una industria de molino de aceite, parada desde 1936, en que funcionó a nombre de Raimundo Bárcena Ruiz.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 18 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Delgado.

5.552—O.

### CACERES

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don David Gallardo Breña.

Objeto: Instalación de una fábrica de aceite de oliva con prensa hidráulica de 350 milímetros y demás elementos, en la localidad de Aldeanueva de la Vera.

Se empleará maquinaria y materiales de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación.

Cáceres, 20 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

5.553—O.

## CORDOBA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Josefa R. Riobó y Valdelomar.

Objeto: Instalación de fábrica de aceite de oliva en término de Montilla.

Producción: Se molturarán 6.320 kilogramos de aceituna en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, núm. 4.

Córdoba, 10 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Erasó.  
5.560-O.

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Torres Dorado.

Objeto: Ampliación de fábrica de hielo en Benamejí.

Producción: Se llegará a la de 300 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, núm. 4.

Córdoba, 11 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Erasó.  
5.561-O.

## VIZCAYA

## MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Gómez García.

Objeto de la mejora: Instalar en su taller de reparaciones de vehículos, una máquina rectificadora de cigüeñales.

Capacidad de producción: La actual. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 14 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Chávarri.  
5.544-O.

## ZAMORA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: S. A. «Celbe».

Objeto de la petición: Modificar fábrica de celulosa instalando un horno piloto para sosa cáustica mediante la transformación de sulfato sódico e hidrato de cal.

Consumo de materia prima: 650 Tm. y 100 Tm. año, respectivamente, y 600 toneladas métricas de carbón.

Producción: 100 Tm. año para las necesidades de la fabricación.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos, por duplicado, que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 9 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, P. A., F. Bárcena.  
5.562-O.

## ZARAGOZA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Asensio Martínez.

Objeto: Ampliar fábrica de aceite de oliva sita en Tarazona, instalando nueva prensa.

Producción: Actualmente se molturan 3.000 kilogramos de aceituna en ocho horas, y con la ampliación se llegará a 7.000 en la misma jornada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, 126, Zaragoza.

Zaragoza, 18 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
5.563-O.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Aragón Mayor.

Objeto: Instalar en Ambel una almazar con un empujador con rulos italianos, accionado por electromotor de 7,5 CV.; una batidora vertical de 600 kilogramos de capacidad, una prensa hidráulica de 32 centímetros de diámetro de pistón.

Producción: Molturación de 4.000 kilogramos de aceitunas en jornada normal.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, número 126, Zaragoza.

Zaragoza, 1. de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).  
5.565-O.

## DISTRITOS MINEROS

## ALMERIA

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Almería, hace saber: Que, firme la Orden ministerial de fecha 24 de octubre del año 1950, por la que se declaró la caducidad del permiso de investigación de hidrocarburos, denominado «San Isidor», número 38.573, sito en los términos municipales de Laroya, Sierra, Senes Tahal y Macael, no se admitirán nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno comprendido por el mismo, hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Almería, 6 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. Araoz.  
1.694-O.

## GRANADA-MALAGA

## Provincia de Granada

Don Luis García Alix y Fernández, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Granada-Málaga,

Hace saber: Que por don Manuel Ruiz López, vecino de Guadix, con domicilio en Terpero de Santo Domingo, número 1, se ha solicitado autorización para establecer un taller de pirotecnia en el lugar denominado «Ramblilla de Salacor», paraje de Rambrilla de Salacor, término municipal de Guadix.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, y los que se consideren perjudicados presenten los escritos que estimen oportunos, en la Jefatura de Minas, plaza de los Campos

Eliseos, 10, Granada, en un plazo de treinta días.

Granada, 4 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, Luis García Alix y Fernández.  
504-O.

## LAS PALMAS

Don Luis García y García Lorenzana, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Las Palmas,

Hago saber: Que la concesión de mineral de hierro nombrada «Perdigón», con 401 pertenencias, en término municipal de Arucas, de don Atilio Ley Gracia, queda caducada por encontrarse el propietario dentro de lo preceptuado en el párrafo primero del artículo 171 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, por lo que se declara el terreno franco.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, Luis García Lorenzana.  
1.693-O.

## LEÓN

## TITULACIÓN DE MINAS

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Minería, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que en esta Jefatura de Minas se ha recibido el título de propiedad de la mina que se expresa a continuación, advirtiendo al interesado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del mismo Reglamento, deberá presentarse a recoger el título y la copia del plano, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de esta publicación:

«María Teresa Segunda», núm. 11.269, sita en el Ayuntamiento de Revero, de 100 pertenencias de mineral de carbón, titulada el 12 de julio de 1951, siendo el concesionario don Félix Población Población, con vecindad en Boñar.

León, 7 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
1.695-O.

## MURCIA

Se hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio ha sido otorgado, con fecha 12 de los corrientes, el título de concesión de explotación de la mina «La Cosica», número N-20.665, de 211 pertenencias de mineral de plomo, en término municipal de Mazarrón.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 95 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Murcia, 27 de julio, de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Payá.  
1.698-O.

## SANTANDER

## OTORGAMIENTO DE PERMISO DE INVESTIGACIÓN

El excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio, con fecha 19 de julio del corriente año, se ha servido otorgar el siguiente permiso de investigación:

15.549, «Fuentes II», de 100 pertenencias de mineral de grafito, en el término municipal de Campo de Suso, y cuyo interesado es don León Gómez y Pérez, vecino de Reinosa, Generalísimo Franco, 40.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Minas se hace saber a los interesados y público en general por mediación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Santander, 28 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, P. A., G. Bretones.  
1.701-O.

**JUNTA ADMINISTRATIVA  
DE LA ADUANA DE ALGECIRAS**

**EDICTO**

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse Josefa Lara Garay, estado casada, de veintiséis años, natural de Puerto de Santa María, domiciliada últimamente en La Línea de la Concepción (Cádiz), en calle de Calderón de la Barca, número 12, y cuyo paradero actual de la misma se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha detener lugar en esta dependencia a las diecisiete horas del día 28 de septiembre próximo, para ver y fallar el expediente de defraudación número 958-1950 advirtiéndosele el derecho que tiene a presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante o industrial matriculado o persona, sea o no Letrado, para que en su representación comparezca ante la expresada Junta, todo de conformidad con lo prevenido en la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que lleve a conocimiento de la interesada. Algeciras, 17 de agosto de 1951.—El Secretario, José de la Guardia. 1.714—O.

**JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS**

**OVIEDO**

**SUBASTA DE ARBOLADO**

Hasta el día 25 de septiembre actual, a las doce horas, se admitirán proposiciones para optar a la subasta de enajenación de veintiocho árboles depositados y agrupados en los kilómetros 19 y 20 de la carretera comarcal de Villaviciosa a Oviedo, Sección de Secada a Tazones, y en los kilómetros 27, 28 y 30 de C. L. de Infiesto a Lastres, en esta provincia, cuyo presupuesto para abono al Estado importa 24.676,30 pesetas.

La subasta se celebrará el mismo día, a las trece horas, en esta Jefatura, calle del Marqués de Santa Cruz, 9.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, y al mismo tiempo, y en sobre abierto, se acompañará el resguardo del depósito, en la Caja de Depósitos, o cualquiera de sus Sucursales, de 740,29 pesetas, a disposición de la Jefatura de Obras Públicas.

El proyecto, con el pliego de condiciones, modelo de proposición y cuanta información se precise, puede examinarse en la Secretaría de esta Jefatura.

Oviedo, 1 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, César Conti. 2.049—O.

**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE TENERIFE**

**Secretaría.—Fomento**

Cumplimentando lo acordado por el Excmo. Cabildo en sesión celebrada el pasado mes de junio, se anuncia por el presente licitación para ejecutar por subasta las obras de «Construcción del camino insular de Tejina a Juan Fernández», con arreglo al pliego de condiciones redactado por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, en cumplimiento de lo que ordena el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, se publica el siguiente

**EXTRACTO**

a) Será objeto de esta subasta dejar totalmente terminadas las obras que se citan en el precedente titular.

b) El tipo de licitación será el presupuesto de ejecución por contrata, que asciende a la cantidad de 1.467.134,39 pesetas.

c) Las proposiciones de los que aspiren tomar parte en la subasta deberán ser redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel reintegrado con 4,75 de timbres del Estado y 1,50 de timbres insulares, presentándose bajo sobre cerrado y lacrado en que se hallará escrita y firmada por el licitador la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del camino insular de Tejina a Juan Fernández.»

A las proposiciones se acompañará por separado el boletín que justifique hallarse al corriente en el abono de los seguros sociales, y las Empresas y Sociedades, una certificación extendida por su Director o Gerente, que acredite no formar parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del Decreto de 24 de diciembre de 1928.

d) Las proposiciones para optar a la subasta podrán presentarse en la Secretaría del Excmo. Cabildo, desde las quince horas a las dieciocho, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

e) Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir en concepto de depósito provisional la suma de 27.007,01 pesetas, acompañando la correspondiente carta de pago a sus proposiciones. Hecha la adjudicación, el licitador a quien se otorgue la subasta constituirá la fianza definitiva para responder de los compromisos contraídos, la que se elevará a la cantidad de pesetas 54.014,03. En el caso de que la adjudicación de la obra se hiciera con baja que exceda del 10 por 100 del tipo de subasta, se constituirá una garantía complementaria, que consistirá en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 y la baja ofrecida. Tanto el depósito provisional como la fianza definitiva podrán constituirse en metálico, en títulos de la Deuda del Estado o Insular o en Cédulas de Crédito Local o en créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que sean éstos los que hayan de prestar la fianza. Los depósitos provisionales podrán constituirse en la Caja Insular, en la General de Depósitos o en sus Sucursales, y la fianza definitiva habrá de situarse en cualquiera de las Cajas citadas dentro de esta provincia.

f) La apertura de pliegos tendrá lugar a las dieciséis horas del día siguiente al del vencimiento del plazo que se concede para la admisión de pliegos, ante una Mesa integrada por el señor Presidente o Consejero en quien delegue; el señor Consejero don Narciso de Vera Marro, designado por la Corporación, y el Secretario capitular, que dará fe del acto.

g) La subasta se celebrará con sujeción a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para las contrataciones municipales, en armonía con lo prevenido en la disposición transitoria undécima de la Ley de Régimen Local.

h) La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y en caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de las obras.

i) El rematante se compromete a comenzar las obras dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva y a dejarlas completamente terminadas en el plazo de dieciséis meses, contados a

partir del replanteo de las mismas. Por cada día más que tarde el adjudicatario en finalizar las obras sobre el plazo concedido, satisfará una multa de cien pesetas.

j) Las faltas que cometa el contratista, por lo que al contrato de adjudicación se refiere, serán sancionadas con multa de 500 pesetas.

k) Será obligación del adjudicatario pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados y, en general, toda clase de gastos que la formalización del contrato ocasionen y los impuestos presentes y futuros a que pueda dar lugar el cumplimiento del mismo.

l) Regirán las restantes condiciones económicas y facultativas consignadas en el proyecto redactado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras.

*Modelo de proposición*

Don ....., natural de ....., provincia de ....., vecino de ..... domiciliado en la calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fecha ....., para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Construcción del camino insular de Tejina a Juan Fernández», se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)  
Santa Cruz de Tenerife, 10 de agosto de 1951.—El Secretario, José V. López de Vergara.—Visto bueno: El Presidente, A. Lecuona. 1.991—O.

**A Y U N T A M I E N T O S**

**ALMEDINILLA**

**EDICTO**

**El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almedinilla,**

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de junio de 1924 y disposiciones concordantes; y con el fin de arbitrar recursos para el pago de la explotación de las aguas de la fuente del Cura, con destino al abastecimiento de la población, se procede a la venta en pública subasta de un huerto propiedad de este Municipio, enclavado en el casco de la villa, de unas treinta áreas, aproximadamente, que limitará por el Norte, con otro de don Antonio Porras Malagón; al Este, con otro de doña Cayetana Aguilera López y don Gregorio Almagro Smith, herederos; al Sur, con otra parcela que se reserva este Ayuntamiento, calle del General Franco y don Manuel Ariza Abril, y al Oeste, con finca urbana de don Juan Ramírez Pérez y calle Aqueña.

Dicha finca cuenta con riego abundante, con bastantes árboles frutales en plena producción, se entrega libre de arrendatario y de cargas estatales, por estar incluida en zona de solares.

La subasta tendrá lugar, por el sistema de pliego cerrado, en esta Casa Consistorial, ante mi presidencia o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación, a las once horas del primer día hábil que resulte después de transcurridos los veintinueve días siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, bajo el tipo de cincuenta mil pesetas (50.000), actuando de Notario don Rodrigo Fernández Gómez u otro que le sustituya, habiéndose designado, para el

bastanteo de poderes, al Letrado de Prie-go, don Juan Fernández Lozano.

Para tomar parte en la subasta se precisa no estar comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad para estos actos, presentar el resguardo que acredite haber hecho el depósito en la Caja Municipal de la cantidad de dos mil quinientas pesetas (2.500) de fianza provisional, y las proposiciones debidamente reintegradas serán redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta.

Si resultare desierta la primera subasta se celebrará otra segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, a las once horas del primer día útil que resulte después de transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente en que tuvo lugar la primera, y si esta segunda también resultare desierta, se verificará otra tercera, con el intervalo anteriormente mencionado y con la rebaja que acuerde la Corporación.

Si dos o más pliegos resultaren empatados, se celebrará, durante media hora, una subasta por pujas a la llana entre los proponentes empatados, y si persistiera el empate, se decidirá por sorteo su adjudicación.

Adjudicada la subasta, el rematante queda obligado a completar la fianza del diez por ciento del remate, dentro de los diez días siguientes.

Para la presentación de pliegos y constituir los depósitos o fianza provisional se habilitan las horas de las dieciséis a las dieciocho de todos los días hábiles hasta la víspera, inclusive, del en que haya de celebrarse la subasta.

Los gastos de anuncios, escritura pública, reintegros de expediente y los de toda índole que se ocasionen, relacionados con la celebración de la subasta, son de cuenta del rematante.

En todo lo no previsto en este edicto, los licitadores se someten al pliego de condiciones y al Reglamento antes citado, así como a la legislación sobre contratación municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Almedinilla, 21 de agosto de 1951.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ..... con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio subasta sobre la venta del huerto propiedad del Ayuntamiento de Almedinilla, situada a la espalda de su Casa Consistorial, se comprometo a abonar por dicha parcela la cantidad de ..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1.987-O.

#### HONTORIA DEL PINAR (BURGOS)

##### BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO MECANOGRÁFO DE ESTE AYUNTAMIENTO

Base 1.ª La categoría de esta plaza es única y tiene el carácter de Ayudante directo del señor Secretario.

Base 2.ª La dotación de la plaza será de 4.000 pesetas de sueldo anual, quinquenios del 10 por 100 y demás emolumentos susceptibles de aumento, por decisión de la Corporación o por regulaciones laborales o administrativas superiores.

Base 3.ª La provisión se efectuará mediante oposición de libre concurrencia, observándose las normas establecidas por la Orden de 30 de octubre de 1939, Ley de 17 de junio de 1947 y concordantes en relación con lo prevenido en los artículos 323 y 350 de la vigente Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950.

Base 4.ª Las condiciones generales que deberán reunir los aspirantes son las siguientes:

Primera. Tener cumplida la edad de dieciocho años sin exceder de treinta y cinco. En aplicación de lo que dispone la Circular de la Dirección General de Administración Local de 5 de junio de 1942, y por analogía con lo que indica el apartado c) de la de 4 de abril de 1940, se entenderá que, tratándose de opositores que vengán desempeñando interinamente plaza igual o similar a la que vaya a proveerse, serán admitidos a la oposición, aunque rebasen la edad tope, siempre que al empezar el servicio de interinidad no la hubieren alcanzado.

Segunda. Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

Tercera. No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo.

Cuarta. Acreditar completa adhesión al Movimiento Nacional y al sentido político que informa el mismo.

Base 5.ª Los aspirantes justificarán dichas condiciones con los documentos que a continuación se indican:

Primero. Con certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente y legalizada si éste no se halla enclavado dentro del Distrito notarial de esta jurisdicción.

Segunda. Con certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de la localidad en que haya residido en los dos últimos años, y otra por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Tercero. Con certificación facultativa expedida por el Médico titular del Ayuntamiento o por otro facultativo designado por la Corporación.

Cuarto. Con certificación expedida por la Jefatura Provincial del Movimiento o por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta demarcación.

Si concurrieran mujeres tendrán que acreditar el total cumplimiento del Servicio Social, o de exención, en su caso, con certificado de la Delegación Provincial de la Sección Femenina.

Base 6.ª Se establece la preferencia a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1947, de forma que, tratándose de una sola plaza, si se produjera empate en la calificación general de los ejercicios, se haría la adjudicación siguiendo aquel orden de preferencia, siempre que los Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos o huérfanos no hubieren utilizado su respectivo derecho en anteriores ingresos al servicio de Entidades dependientes del Estado, Provincia o Municipio.

Los aspirantes que deseen hacer valer cuanto se consigna en esta base deberán acreditar debidamente su condición de tales.

Base 7.ª Todos deberán acompañar recibo de la Depositaria Municipal, justificando haber ingresado la cantidad de 100 pesetas para material de oposición y dietas de los miembros del Tribunal, cantidad que no será objeto de devolución, salvo suspensión de la oposición que se convoca.

Base 8.ª Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición y los documentos necesarios se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en ellas con toda claridad la residencia de los mismos, a los efectos de cualquier notificación.

Base 9.ª Los ejercicios de oposición serán dos: uno oral y otro práctico.

El ejercicio oral supone contestar en treinta minutos tres temas sacados a la suerte del programa mínimo contenido en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre de 1939, cuyo programa, adaptado y complementado, se figura al final de estas bases.

El ejercicio práctico se divide en dos partes:

Primera. Mecanografía.

Segunda. Escritura al dictado, ortografía, análisis gramatical, operaciones aritméticas basadas en problemas coordinados con las cuatro reglas, y redacción de documentación oficial.

El desarrollo del ejercicio práctico, en cuanto a la mecanografía, será por copia y al dictado. En la copia, que se realizará de un texto que dicte el Tribunal, se calificará la perfección del trabajo y el mayor número de palabras copiadas, y en el dictado se observará la velocidad, que no podrá ser inferior a 200 pulsaciones por minuto.

La calificación de esta prueba se realizará de conjunto.

La segunda parte del ejercicio práctico se efectuará procediendo a escribir en manuscrito un trozo de castellano antiguo y otro de castellano-español contemporáneo, analizando gramaticalmente el último; se redactará un documento oficial relacionado con la administración municipal, que será dado a conocer en el acto de la oposición. Habrán de resolverse dos problemas aritméticos. Todo ello se realizará en el tiempo que se fije al ser comenzado.

Base 10. El Tribunal que juzgue los ejercicios se constituirá con el señor Alcalde, quien lo presidirá; otro miembro de la Corporación, designado por la Alcaldía; un Catedrático del Instituto de Enseñanza Media de Burgos, designado o delegado; un Profesor o titulado en Mecanografía, que designará la Dirección de la Escuela Elemental de Trabajo de Burgos; un representante de la Dirección General de Administración Local; el señor Secretario de este Ayuntamiento y un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de Madrid. Constituido el Tribunal designará Vocal Secretario, pudiendo actuar constituido por la mayoría.

Base 11. A los efectos de la puntuación, cada miembro del Tribunal podrá otorgar en el primer ejercicio y en las dos partes en que se divide el segundo, hasta 12 puntos, siendo preciso obtener, por lo menos, seis puntos para pasar del primero al segundo y de una a otra parte de este último.

El número de puntos por ejercicio y opositor se dividirá por el número de miembros del Tribunal que hayan votado, y el cociente constituirá la puntuación definitiva.

Si hubiere opositores que acrediten servicios interinos en calidad de administrativos al servicio de este Ayuntamiento, siempre que dichos servicios sean consecutivos por plazo superior a seis meses o dieciocho meses alternos, se les abonará por dichos servicios tres puntos: uno en el primer ejercicio y otro por cada una de las dos partes en que se divide el segundo.

Base 12. El orden de actuación de los opositores se señalará, mediante sorteo, con cinco días de anticipación a la fecha en que hayan de tener lugar los ejercicios.

Base 13. Será obligación del opositor que resulte nombrado el total cumplimiento de las obligaciones que impone la legislación general de empleados de la Administración Local y las demás establecidas en el Reglamento de Funcionarios Municipales, acuerdos potestativos de este Ayuntamiento y demás disposiciones que entren en vigor en lo sucesivo.

Las oposiciones que se convocan tendrán lugar con sujeción al siguiente

#### PROGRAMA

Tema 1.º Organización actual del Estado español.—Jefe del Estado.—Idea ge-

neral de los Ministerios y Centros directivos.

Tema 2.º Falange Española Tradicionalista y de las JONS.—Estudio general de sus Estatutos.—Actuación de la misma en las provincias y en los Municipios.

Tema 3.º Ministerio de la Gobernación.—Organización y servicios que comprende.—Beneficencia.—Fiscalía de la Vivienda.—Reconstrucción.

Tema 4.º Los nuevos fundamentos políticos.—Normas sobre la unidad de España.—Supresión de regiones autónomas. Depuración de funcionarios.

Tema 5.º Fundamento religioso de la vida española en el nuevo Estado.—Consideración especial de la religión en la enseñanza.—Derogación de las Leyes laicas.

Tema 6.º Fundamento social del nuevo Estado.—Fuero del Trabajo y nueva jurisdicción del mismo.—Servicio Social de la Mujer.—Protección a mutilados y ex combatientes.—Prestación personal.

Tema 7.º Administración provincial.—Gobernadores civiles.—Atribuciones y deberes.—Recursos contra sus resoluciones.

Tema 8.º Concepto de la provincia.—Diputaciones provinciales.—Organización, funcionamiento y atribuciones.—Régimen de las Islas Canarias.

Tema 9.º Funcionarios provinciales.—Clasificación.—Deberes y derechos de estos funcionarios.—Su responsabilidad y sanción.

Tema 10.º Régimen jurídico provincial. Recursos contra los acuerdos de organismos y autoridades provinciales y casos en los que procede su suspensión.—Responsabilidad de las autoridades y organismos provinciales.

Tema 11. Ingresos provinciales en general, según el Decreto de Haciendas Locales.—Consideración especial de los arbitrios provinciales.

Tema 12. Fondo de Compensación Provincial.—Presupuestos provinciales, formación y aprobación.

Tema 13. Municipios.—Términos municipales.—Entidades locales menores.—Argupaciones intermunicipales.

Tema 14. Idea general de la competencia municipal y de las obligaciones de los Ayuntamientos.—Atribuciones del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Permanente.

Tema 15. Alcalde.—Tenientes de Alcalde y Síndico.—Referéndum.—Decreto de 25 de marzo de 1938.—Carta Municipal.

Tema 16. Obras municipales.—Municipalización de servicios.—Bienes municipales.—Su clasificación.—Ordenanzas municipales.

Tema 17. Secretarios, Interventores y Depositarios municipales.—Funcionarios administrativos, facultativos y técnicos y de servicios especiales.—Ideas generales.

Tema 18. Régimen de tutela y de adopción.—Concepto general de los recursos contra acuerdos municipales y casos en los que procede la suspensión de ellos.—Responsabilidades.

Tema 19. Presupuestos municipales.—Principales gastos que deben incluirse.—Presupuesto extraordinario.—Legislación vigente.

Tema 20. De los ingresos municipales en general.—Recursos especiales de las entidades locales menores.—Del patrimonio municipal.

Tema 21. Contribuciones especiales y derechos y tasas; idea general.

Tema 22. Nociones de la imposición municipal y de las contribuciones e impuestos cedidos a los Ayuntamientos.—Concepto de la contribución de Usos y Consumos que aplican las Corporaciones municipales.

Tema 23. Arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos y de bebidas espirituosas y alcohólicas; idea general.

Noción de los demás arbitrios municipales.

Tema 24. Idea general de las recaudaciones de fondos provinciales y municipales.—Prescripción de créditos a favor o en contra de las Corporaciones locales. Nociones de la contabilidad y cuentas municipales y provinciales.

Tema 25. Breve explicación de los aprovechamientos comunales en este Ayuntamiento y normas por las que se vienen rigiendo los mismos.

Tema 26. Enumeración de las Ordenanzas fiscales vigentes y cálculo de su aplicación y rendimiento en el ejercicio económico de 1950.

Tema 27. Principales innovaciones de la Ley de Régimen Local en materia económica administrativa.

Tema 28. Funcionamiento especial de los servicios de la competencia municipal dentro de este Ayuntamiento.

Tema 29. Normas generales para el funcionamiento del archivo y servicios estadísticos en Ayuntamientos rurales.

Tema 30. Principales casos a resolver en el servicio de quintas; expedientes de prórroga de primera clase, de prófugos, operaciones para el ingreso de mozos en Caja y trámites de la revista anual.

Honoraria del Pinar (Burgos), 14 de agosto de 1951.—El Alcalde, Santiago Muñoz.

2.016-O.

## MÁLAGA

### SUBASTA

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga saca a subasta pública la contrata de las obras de reforma en el Cementerio de San Miguel, siendo el tipo de licitación de seiscientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro con cincuenta pesetas.

La fianza provisional para optar a la subasta es de 6.477,74 pesetas, pudiendo ser constituida en metálico. Cédulas del Banco de Crédito Local de España o cualquier otro valor público cotizabile en Bolsa.

Los pliegos de proposiciones se presentarán en el Negociado de Obras Públicas desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

La subasta se celebrará en el despacho de la Alcaldía de Málaga a los veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas de la mañana.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a la subasta se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas, sito en el segundo piso de la Casa Capitular, durante las horas de diez a trece, todos los días no feriados que medien hasta el anterior al del remate.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado por el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de ....., correspondiente al día ..... de ..... de ....., de las condiciones y requisitos necesarios que se exigen para la adjudicación por subasta de obras de reforma en el Cementerio de San Miguel, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción estricta al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones económicas y facultativas, por la cantidad de ..... pesetas (precio en letra y números).

(Fecha y firma.)

Málaga, 21 de agosto de 1951.—El Alcalde, José Luis Estrada Segalerva.  
1.990-O.

## VILLANUEVA Y GELTRU

Se convoca el concurso para adjudicar la construcción de una cámara frigorífica en los sótanos del edificio de la plaza-mercado, que comprende las obras de albañilería para la adaptación del recinto general disponible, construcción de aislamiento térmico, instalación productora y de distribución de frío, instalaciones eléctricas para fuerza, iluminación interior e instalación de bocas de agua en su interior. No va incluida la construcción de jaulas.

Las condiciones generales para la celebración del concurso y su adjudicación se especifican en el pliego de condiciones que se extractan a continuación:

1.ª Los concursantes deberán presentar los planos de conjunto y de detalle necesarios, una Memoria técnica con datos del coste de la explotación industrial y de su rendimiento económico y una relación de garantías técnicas, no siendo aceptados los concursantes que no acrediten haber efectuado instalaciones superiores a 10.000 frigorías-hora.

2.ª La contratación se hará a un tanto alzado, si bien se especificarán los costes elementales agrupados por secciones.

3.ª Los concursantes propondrán una forma de pago; de no hacerlo se librarán certificaciones mensuales. De cada pago se retendrá un 5 por 100 para constituir la fianza definitiva.

4.ª El plazo de ejecución será de ocho meses. El concursante puede proponer un menor plazo. Por cada día natural de exceso el contratista abonará 200 pesetas.

5.ª El concursante demostrará estar especializado o dedicado a la producción de frío industrial y asumirá la responsabilidad de la cooperación de los demás industriales. Asimismo la casa especializada puede figurar como colaboradora de un concursante, mientras admita responsabilidad completa y subsidiaria del cumplimiento del contrato.

El tipo de concurso es el de pesetas 352.013,56, como máximo, y susceptible de mejora en baja por parte de los concursantes.

La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar en esta Casa Consistorial el siguiente día hábil de transcurridos cuarenta días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia o en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las trece, en acto que presidirá el suscrito Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de los Tenientes de Alcalde delegados de Urbanización y Obras y de Hacienda. Los concursantes presentarán las proposiciones con los documentos especificados en el pliego de condiciones y las que estime para la mejor realización de la obra, sin menoscabo de las obligatorias fijadas en aquél, en sobre cerrado con las garantías que juzgue oportuno, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para el concurso de construcción e instalación de una cámara frigorífica en los sótanos del edificio mercado público», que serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de once a trece de los días laborables, desde la inserción de este anuncio hasta el día anterior al señalado para la apertura de los pliegos.

Los gastos de inserción del anuncio, formalización del contrato e impuestos serán a cargo del adjudicatario.

Las proposiciones deberán extenderse en papel timbrado de 4,70 pesetas, fijando un sello municipal de 3 pesetas, debiendo acompañar por separado el resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional de 7.040,27 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de

concurso, en metálico o en valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local. La fianza definitiva se formará con la retención al adjudicatario del tanto por ciento a que se refiere la condición vigésimo séptima del pliego.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por un Letrado de esta localidad.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... (si obra en representación se hará constar la escritura de poderes), enterado del pliego general de las condiciones del concurso para la construcción de la cámara frigorífica en los sótanos del edificio plaza-mercado, me obligo (caso de que sea apoderado se dirá: en la representación que ostento) al cumplimiento de las mismas y a realizar la instalación con arreglo a los planos, Memoria técnica y demás documentos con que presento el proyecto de dicha construcción, por la cantidad de ..... pesetas (en letra), debiendo expresar el proponente la forma de pago y el plazo en que se compromete a ejecutar las obras e instalaciones, a los efectos que se determinan respectivamente en las condiciones 26 y 28 del pliego general.

(Fecha y firma del proponente.)

Villanueva y Geltrú, 16 de agosto de 1951.—El Alcalde, A. Ferrer Pl.  
5.578—O.

#### FACULTAD DE VETERINARIA DE CORDOBA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, y para conocimiento de cuantas personas interesadas en formular alguna reclamación sobre el caso, se hace público la incoación por esta Facultad del expediente para la expedición de un duplicado del título de Veterinario a favor de don Pascasio Emilio Gallego Caballero, por extravío del que fué expedido con fecha 17 de junio de 1925.

Córdoba, 20 de agosto de 1951.—El Secretario, Félix Infante Luengo.  
511—O

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

#### REUS

Extraviado resguardos de depósito transmisibles números 36.360 y 37.443; de pesetas nominales 25.000 y 25.000, en Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1 de octubre de 1945, ambos, a nombre de don Pablo Gavalda Badia y Rosa Borrás Fontanillas, indistintamente; si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4 y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Reus, 17 de agosto de 1951.—El Secretario, J. Quesada.  
5.559—P.

#### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONCURSO O. A. O. 80 PARA ADQUISICIÓN DE PINTURA

Esta Arrendataria abre un concurso para la adquisición de pinturas con destino a su Flota, y podrá tomar parte en

el mismo, por sí o por medio de representantes debidamente legalizados, los fabricantes nacionales de esta clase de materiales.

La documentación correspondiente se hallará a disposición de los concursantes, en la Central de esta Compañía, Sección de Compras y Almacenes, calle de Torija, 9, Madrid, así como en sus Factorías de Zorroza y Barcelona, todos los días laborables de diez a doce horas.

Las proposiciones se entregarán en la referida Central, Secretaría General, o enviarse por correo, a la misma, debiendo obrar éstas en poder de CAMPSA, antes de finalizar el plazo de admisión, que termina el 24 de septiembre de 1951, a las doce horas.

Madrid, 22 de agosto de 1951.—El Director general, Félix de Gregorio.

5.569—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

#### EDICTOS

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Paulino Monsalve, en nombre de doña Luisa Fernández Padial y López-Cozar, representada por su señora madre, doña Fernanda López-Cozar y Fantoni, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra doña María Luisa, doña María del Pilar, don José Luis y doña Concepción Padial y Fernández, y caso de ser ésta menor de edad, su señora madre, doña María del Pilar Fernández Palma, o quien legalmente la represente, y contra el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, sobre impugnación de legitimidad y otros extremos, en cuyos autos, por providencia de hoy, se ha admitido a trámite cuanto ha lugar en derecho la indicada demanda, habiéndose, además, acordado conferir traslado de la misma a los indicados demandados para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de los demandados indicados, se les hace el emplazamiento acordado por medio del presente, que, además de fijarse en el local de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL EL ESTADO y en el de esta provincia, expidiendo, en su virtud, el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a nueve de agosto de 1951.—El Secretario, P. D. (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.688—A. J.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 1, Decano de los de esta capital, en el expediente que se instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador don Manuel de la Guardia Ibañez, se anuncia el cese en dicho cargo del expresado señor para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato reclamaciones contra la mencionada fianza, apercibiéndose a aquel

que tenga algún derecho contra la misma, que de no hacer uso de él dentro del indicado plazo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Tomás Perea.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.

1.684—A. J.

#### MANZANARES

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente se emplaza a los herederos desconocidos de don Ignacio Romero de Avila Cañadas, para que en el término de nueve días comparezca en forma ante este Juzgado a contestar la demanda incidental de pobreza promovida por don Manuel Romero de Avila Pacheco, mayor de edad, soltero, pintor, vecino de La Solana, en este partido, para litigar contra dichos herederos desconocidos y otros, en autos sobre impugnación del cuaderno particional formado por fallecimiento de don Rafael Romero de Avila, con apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará el incidente con la sola representación del señor Abogado del Estado. Así está acordado en providencia de esta fecha, dictada en el mencionado asunto.

Manzanares, 13 de agosto de 1951.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).

1.685—A. J.

#### ORDENES

El Juzgado de Primera Instancia de Ordenes (La Coruña), tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Andrés Viqueira Vilarifo, hijo de Simón y Francisca, vecino que ha sido de la parroquia de Buscas, en este término, que se ausentó para América en los primeros años del siglo actual, siendo tramitado dicho expediente a instancia de su hermana Jesusa Viqueira Vilarifo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ordenes a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5.532—A. J.

1. 5-9-951

#### RIBADEO

#### EDICTO

Por el presente se hace saber haberse incoado en este Juzgado expediente de fallecimiento de Manuel María García Díaz, de sesenta años, hijo de Luis y Antonia, natural de Goyos, municipio de Puente Nuevo, ausente en América hace más de treinta años; último domicilio, España, Arroxó, a instancia de su hermana Damiana Amalia Juana García Díaz. Se llama a personas sepan su paradero, interesados, ausente mismo, comparezcan expediente.

Dado en Ribadeo a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, P. S. (ilegible).

5.240—A. J.

y 2. 5-9-951

#### YECLA

Don Julio Martínez Acacio y Martínez, Juez municipal en funciones de Primera Instancia de Yecla y su partido.

Que en virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de jurisdicción voluntaria sobre modificación de apellidos de don José Sánchez Cerezo y sus hijos José María, Guillermina y Fernando José Sánchez Roch, promovido por el mismo en escrito de fecha seis de los corrientes y en el que

expone que después de una vida de lucha como industrial ha conseguido que sus apellidos paterno Sánchez y materno Cerezo sean conocidos y estimados en la órbita de sus relaciones comerciales, pues la denominación de Sánchez Cerezo es por la que es conocido dicho señor, y no por uno solo de sus apellidos por lo que es su propósito unir los mismos, formando uno solo, Sánchez-Cerezo, por lo que deseaba que dicha unión de apellidos, formando uno solo, se hiciese constar asimismo por notas marginales en su acta de nacimiento y en la de sus mencionados hijos, así como la de matrimonio del solicitante con doña Guillermina Roch Melgares, hoy difunta, y en la de doña Julia Roch Melgares, su actual esposa, y por ello instaba, al amparo de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley del Registro Civil de diecisiete de junio de 1870, y artículos 69, 70, 71, 72, 73 y 74 del Reglamento de trece de diciembre de 1870, el oportuno expediente para la modificación de apellidos en el sentido de que quedasen unidos los dos, Sánchez y Cerezo, formando uno solo, Sánchez-Cerezo; lo que se hace público para que los interesados en dicho expediente puedan comparecer en el mismo, dentro de los tres meses a la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, a alegar lo que estimen oportuno.

Dado en Yecla a once de agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — El Juez, Julio Martínez Acacio.—El Secretario (ilegible).

5.573.—A. J.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### JUZGADOS MILITARES

JIMENEZ ALMAGRO, Antonio; hijo de Cipriano y de María, natural de Tánger (Marruecos), de veinticuatro años, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, barba afeitada, boca pequeña, color sano, frente despejada, aire marcial, domiciliado últimamente en Zona Protectorado Francés; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 18 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Eventual, en la citada Caja de Recluta.—905.

BAIXAULI BAIXAULI, Eugenio; hijo de José y de Encarnación, natural de Sedavi (Valencia), soltero, comerciante, de veintidós años, estatura 1,630 metros, pelo castaño, ojos azules, cejas al pelo, nariz regular, barba naciente, frente regular, color bueno, boca regular, aire marcial, viste pantalón caqui recto y cazadora, y lleva gabardina blanca, domiciliado últimamente en Alfafar (Valencia); procesado en causa 1.124 de 1950, por estafa; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Artillería A. A. núm. 76, en Rincón de Medik (Tetuán), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—892.

SAN MARTIN LOPEZ, Eladio; hijo de Bonifacio y Eloísa, domiciliado últimamente en la casilla núm. 4 del ferrocarril de Colmenar Viejo a Fuencarral, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de quince días ante el

Juzgado Militar núm. 6 a fin de prestar declaración en la información no judicial núm. 1.42, instruida en averiguación de su actuación durante el período rojo, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—891.

#### JUZGADOS CIVILES

MUÑOZ ASENSIO, Manuel; hijo de Manuel y Antonia, de veinticinco años, soltero, natural de Barcelona, del comercio, vecino de Barcelona; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Especial de Abastecimientos, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento, decretado en sumario 218 de 1949, por falsedad.—8.638.

BORRERO GUERRERO, Vicente; de cincuenta y cuatro años, soltero, natural de Lucena del Puerto y vecino de Sevilla, con domicilio en Puente de las Limas (Triana); comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de Huelva a constituirse en prisión, acordada en auto dictado en rollo número 60, dimanante del sumario 10 de 1949, por robo, contra dicho encartado y otros.—9.079.

PAYO AROBES, José Manuel; de veintiséis años, soltero, hijo de Manuel y Concepción, natural de Llanes, vecino de Oviedo, domiciliado últimamente en la calle de Félix Aramburu, núm. 8, tercero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Especial de Abastecimientos, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, al objeto de constituirse en prisión en causa que se sigue por falsedad, bajo el núm. 86 de 1949.—7.415.

SERRA JO, Magin; de cuarenta y nueve años, casado, del comercio, natural y vecino de Rubí (Barcelona); comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Especial de Abastecimientos, sito en Madrid y su calle del General Castaños, número uno, para constituirse en prisión en sumario 130 de 1950, por falsedad.—7.416.

PEREIRA DEL CARMEN, José; de diecinueve años, soltero, obrero, vecino de Niebla; procesado en sumario 21 de 1951, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Moguer y su partido, para constituirse en prisión en sumario 21 de 1951, por robo.—8.212.

NAVARRO HUERTAS, Juan; de veintiséis años, hijo de José y de Estrella, natural y vecino de Villa del Río, carpintero, soltero; procesado en causa 93 de 1951, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jaén para constituirse en prisión.—5.278.

OLMEDO APARICIO, María; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid; procesada en sumario 298 de 1944, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 12 de Madrid para constituirse en prisión.—8.183.

LOPEZ IRAZUSTA, Andrés; natural de San Sebastián, hijo de Nemesio y María, de veintiocho años, soltero, sastre, vecino de Madrid, calle del Marqués de Santa Ana, 7; procesado en causa 58 de 1949, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Madrid para constituirse en prisión.—8.179.

MARTIN CASADO, Lucio; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa 137 de 1951, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 14 de Madrid para constituirse en prisión.—8.415.

CARON CUMBRADO, Eduardo; vecino de Madrid, en Juan Navarro, 27; procesado en sumario 274 de 1951, por hurto;

YUS DIAZ, Felipe; de treinta años, soltero, fotógrafo, natural y vecino de Madrid; procesado en sumario 407 de 1941, por hurto;

LOPEZ ARANDA, Esteban; de treinta años, soltero, mecánico, natural y vecino de Madrid, Anastasio López, 5; procesado en sumario 337 de 1943, por hurto;

ANDUEZA ZABALO, Francisco; soltero, de cuarenta y dos años, oficinista, natural de Zumárraga (Gulpúzcoa), hijo de Francisco y de Leonie, vecino de Madrid, Alonso Cano, 95; procesado en sumario 350 de 1944, por estafa;

LOZANO SERNA, Antonio; de treinta años, casado, carretero, natural y vecino de Alicante; procesado en sumario 1 de 1949, por hurto;

ARROYOS PUEYO, Félix Ángel; de veinte años, soltero, estudiante, natural de Huesca, vecino de Madrid; procesado en sumario 21 de 1946, por estafa;

PEREZ CANO, Manuel; de veintinueve años, soltero, mecánico, natural de Vilches, hijo de Manuel y de Rosa, vecino de Madrid (Puente Vallecas); procesado en sumario 187 de 1950, por usurpación;

ALCOCER GONZALEZ, Francisco Enrique; de veintisiete años, soltero, jornalero, natural de Algorta, hijo de Enrique y de Pilar, vecino de Madrid; procesado en sumario 374 de 1949, por hurto;

SANCHEZ GASCO, Alejandro; de diecinueve años, soltero, mecánico, natural y vecino de Madrid, paseo de la Chopera; procesado en sumario 238 de 1948, por hurto;

ATIENZA GONZALEZ, Domingo; de veintidós años, soltero, jornalero, natural y vecino de Madrid, paseo Yeserías, 61; procesado en sumario 238 de 1948, por hurto;

MARCÓS GOMEZ, Isaac; de treinta y dos años, soltero, jornalero, natural y vecino de Madrid; procesado en sumario 460 de 1949, por robo;

SANCHEZ PEREZ, Fernando; de treinta y nueve años, casado, jornalero, natural de Vilvestre y vecino de Madrid, Francisco Silveira, 104; procesado en sumario 162 de 1950, por robo;

PESO ESTEBAN, Antonio; de treinta y seis años, casado, vendedor, natural de Granada, vecino de Madrid; procesado en sumario 104 de 1946, por robo;

HERNANDEZ VILLALBA, Vicente; de treinta y seis años, casado, vidriero, natural y vecino de Puente de Vallecas (Madrid); procesado en sumario 4 de 1941, por robo;

BLANCO CARRASCO, Zacarías; soltero, de treinta y cuatro años, ebamista, hijo de Eugenio y de Amelia, natural de Bubilla y vecino de Madrid; procesado en sumario 180 de 1947, por robo;

USALLAN UCEDA, Gerardo; de treinta y cuatro años, soltero, del comercio, natural de La Coruña, hijo de Gerardo y de Nieves, vecino de Madrid, Jardines, núm. 29; procesado en sumario 246 de 1947, por usurpación;

FERNANDEZ, Alfonso; cuyas circunstancias se ignoran; procesado en sumario 472 de 1949, por robo;

MENDEZ PEREZ, Luis; de treinta años, soltero, mecánico, natural y vecino de Tolda, de Castilla (Lugo), hijo de Manuel y de Mercedes; procesado en sumario 151 de 1941, por hurto;

MARTINO ARIZA, Marcelino; de cincuenta y cinco años, casado, Abogado, natural de Torres, vecino de Valencia; procesado en sumario 355 de 1945, por estafa;

RODRIGUEZ SUAREZ, Santiago; de veintitrés años, soltero, jornalero, natural de Recas, vecino de Madrid; procesado en sumario 5 de 1946, por hurto;

MAINAR NAILA, Antonio; de veinticuatro años, soltero, estudiante, natural de Zaragoza, vecino de Madrid, Paz, 23;

procesado en sumario 241 de 1943, por usurpación:

**DIAZ ALIA**, Wenceslao: de cuarenta años, soltero, jornalero, natural de Escalona, vecino de Madrid; procesado en sumario 151 de 1941, por hurto:

**OSUNA SERRANO**, María Antonia; de veintiocho años, soltera, sirvienta, natural de Gradalcazar, vecina de Madrid; procesada en sumario 115 de 1948, por hurto:

**MACEIZ AGUDO**, Zoilo Luis; de veinticuatro años, soltero, albañil, natural de Pozuelo y vecino de Fuencarral; procesado en sumario 263 de 1945, por hurto; y

**GONZALEZ DIAZ**, Pedro; de veintidós años, soltero, empleado, natural de Belvis de la Jara, vecino de Madrid; procesado en sumario 369 de 1948, por estafa.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 19 de Madrid, para constituirse en prisión.—8206, 9061, 9062, 7531, 6764, 6765, 7067, 7229, 7525 al 7530, 9315, 9593, 9292, 9591, 9590, 9589, 9542, 9543, 9541, 9540, y 9539.

**PUIG**, Julián; cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de Madrid, en Andrés Mellado, 70; procesado en causa 209 de 1951, por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 13 de Madrid para constituirse en prisión.—8188.

**DUPUY ALONSO**, Emilio; de cuarenta y seis años, hijo de Joaquín y de Josefa, natural y vecino de Madrid, empleado; procesado en causa 40 de 1948, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 17 de Madrid para constituirse en prisión.—9077.

**GONZALEZ FERRANDO**, Valentín; de treinta y seis años, casado, militar, natural de Villaverde, hijo de Valentín y Leonor, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife; procesado en sumario 245 de 1947, por suposición de parto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid para constituirse en prisión.—9.476.

**SOBRADO SAEZ**, José Avelino; de cuarenta y un años, hijo de Avelino y María, natural de Aldea Moret (Cáceres), casado, carpintero, domiciliado últimamente en Madrid, Bretón de los Herberos, 58; procesado por estafa en sumario 742 de 1947; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid para constituirse en prisión.—9.314.

**GONZALEZ SANCHEZ**, Ricardo; natural de Madrid, de treinta y un años, hijo de Diego y Concepción, casado, portero, domiciliado últimamente en Madrid, Humilladero, 20, porteria; procesado por apropiación indebida en sumario 227 de 1949; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid para constituirse en prisión.—9.313.

**FRANCES BENALLAL**, Eduardo; de treinta y un años, hijo de Eduardo y María Dolores, natural de Melilla, domiciliado últimamente en Madrid, García Faredes, 48; procesado en sumario 32 de 1948, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid para constituirse en prisión.—9.312.

**CABRERAS SOLINS**, Juan; de cuarenta y nueve años, casado, jornalero, natural de El Carpio (Córdoba), vecino de Madrid en Salvador Martínez, 40 (Puente de Vallecas); procesado en sumario 16 de 1951, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Borja para constituirse en prisión.—7385.

**GONZALEZ GARCIA**, Claudio; que usa también el nombre de Gonzalo González natural de Orense y vecino de Reguendo; procesado en sumario 120 de 1950, por apropiación indebida; comparecerá

en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villanueva de la Serena, para constituirse en prisión.—9503.

## EDICTOS

### JUZGADOS CIVILES

Don José Moreno Moreno, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en la causa seguida en este Juzgado con el núm. 50 de 1948, por delito de robo, contra otros y Juana García Rodríguez y Pablo García Herrera, la Audiencia Provincial de Cáceres dictó sentencia con fecha 25 de noviembre de 1950, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a la procesada Juana García Rodríguez, como autora material, criminalmente responsable, de un delito de hurto ya definido, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de seis meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio, y como autora de otro delito de daños, también definido, con la concurrencia de la misma circunstancia de nocturnidad, a la pena de 4.000 pesetas de multa, con el apremio personal de sesenta días de arresto, si en el plazo de diez días a contar de la fecha en que sea requerida de pago, firme esta sentencia, no hiciere efectiva dicha multa, y al pago de una cuarta parte de las costas procesales causadas hasta el auto de 4 de octubre último, de la mitad de las sucesivas hasta la fecha y la totalidad de las que se causen en ejecución de esta sentencia, en cuanto a ella afecta, e indemnizaciones de 600 pesetas por el primer delito y de 1.500 pesetas por el segundo, al perjudicado Cipriano Chapa Granado la primera, con el carácter de solidaria con los demás procesados, hoy rebeldes, que pueden ser declarados coautores del hecho; siendo de abono para el cumplimiento de dichas penas todo el tiempo que ha estado privada de libertad por esta causa; debemos absolver y absolvemos libremente, por falta de prueba, al otro procesado Pablo García Herrera del delito de hurto de que en concepto de encubridor era acusado en esta causa; declarando de oficio otra cuarta parte de costas hasta el auto de 4 de octubre próximo pasado, y la mitad de las sucesivas hasta la fecha, y dese vista al señor Fiscal de la pieza de responsabilidad, para que inste lo procedente. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel de V. Tutor, Joaquín Lora, Jacinto Blanco (rubricados) Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente, estándose celebrando audiencia pública ordinaria en el día de hoy, de que certifico. Cáceres, 25 de noviembre de 1950: S. S. Pedro Acedo (rubricado).»

Por auto de 15 de mayo último, y como comprendida la penada Juana García Rodríguez en los beneficios del Decreto de 9 de diciembre de 1949, fué inculpada del total de la pena de arresto mayor y del sustitutorio por insolvencia de la otra pena de multa a que también fué condenada.

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma al procesado absuelto Pablo García Herrera y a la penada Juana García Rodríguez, vecinos de Sierra de Fuentes, y cuyo actual paradero se ignora; así como de requerimiento a la Juana García Rodríguez de pago de la multa e indemnizaciones a que también ha sido condenada.

Dado en Hervás a 28 de junio de 1951. El Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario, Jesús Eristin.

7.410.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en la ejecutoria de la causa seguida bajo el número 400-1945, rollo 510-948, por el delito de hurto, contra Alicia Cilleros Rios, se cita por medio del presente a Maximina Criado Arroyo, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente en que tenga lugar la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 19 de esta capital, al objeto de hacerla entrega del reloj de pulsera de su propiedad.

Madrid, 21 de julio de 1951.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).

8.527 bis.

El señor Juez de Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia de cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial, relativa a causa 39 de 1942, seguida por este Juzgado, sobre hurto, contra otros y Aniceta Arnáiz Barrera y Josefa Mayoral Terán, que han tenido su domicilio en este término, barrio de Campogiro, 6 y 11, respectivamente; suponiendo se marchasen a Barcelona, ignorándose el domicilio, tiene acordado se cite por el presente a dichas procesadas para que dentro de los diez días de su citación, comparezcan ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, a efectos de la condena condicional, cuyos beneficios les han sido aplicados; apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar, mediante la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide en Santander a 4 de agosto de 1951.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9.285.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante de la causa número 41 de 1948, seguida en este Juzgado, sobre lesiones y tenencia ilícita de arma de fuego, por la presente se cita al testigo Francisco Amador Fernández, que residía en esta ciudad, a fin de que el día 9 del próximo mes de agosto, y hora de las once, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada a asistir en tal calidad al juicio oral de dicha causa; apercibido de que si no lo hiciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Baza, 17 de julio de 1951.—El Secretario (ilegible).

8.278.

## ANULACIONES

### JUZGADOS CIVILES

El Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Vivero anula la requisitoria llamando al procesado en causa 36 de 1950, sobre hurto, Diego Jiménez Jiménez, por haber sido habido.—8.221.

El Juez de Instrucción del Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid, anula la requisitoria por la que se llamaba al procesado en causa núm. 37 de 1949, por hurto, Jesús Téllez Torre.—8.419.

El Juez de Instrucción de Gandesa deja sin efecto la requisitoria por la que se llamaba al procesado en sumario 59 de 1949, Rafael Sanz Todo, por haber sido habido.—8.444.

El Juez de Instrucción de Orgiva deja sin efecto la requisitoria por la que se llamaba al procesado Félix Martínez Franco, procesado en sumario 22 de 1945, por estafa; por haber sido habido.—8.847.

El Juez de Instrucción del número 14 de Madrid, anula la requisitoria por la que se llamaba al procesado en causa 397 de 1940, por robo, Angel Sánchez Cabezuela, por haber sido habido.—8.527.